

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.730/16

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el art.17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días desde la publicación del presente, el acuerdo provisional adoptado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 28 de Noviembre de 2016, de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las siguientes tasas e impuestos:

- Modificación del tipo de gravamen del Impuesto de Bienes Inmuebles de Urbana del 0,70 al 0,65.
- Modificación del tipo de gravamen del Impuesto de Bienes Inmuebles de Inmuebles de Características Especiales del 0,70 al 0,85.
- Modificación de la ordenanza de tasas de cementerio y aprobación provisional de su Reglamento.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Y según lo dispuesto en el artículo 17.3 del citado R.D. Legislativo 2/2004, si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Madrigal de las Altas Torres, 28 de Noviembre de 2016.

La Alcaldesa, *Ana Isabel Zurdo Manso*.